



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCION JEFATURAL N° 015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 21 OCT. 2011

VISTO:

La solicitud con registro de Trámite Documentario N° 028423 de fecha 30 de setiembre de 2011, presentada por doña LENNY PATRICIA MANRIQUE POSTIGO, pidiendo el pago del Subsidio por Gastos de Sepelio por el fallecimiento del pensionista del Gobierno Regional del Callao, don ANGEL GUILLERMO MANRIQUE GAMERO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 142°, inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", señala dentro de los Programas de Bienestar Social, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, en el artículo 145° del indicado Reglamento, se establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°, y se otorga a quien hay a corrido con los gastos pertinentes;

Que, asimismo el artículo 149° de dicho Reglamento, establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, determinan que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente;

Que, de conformidad con lo señalado en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, precedente de observancia obligatoria sobre aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado, la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo del subsidio por gastos de sepelio regulado en el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, doña LENNY PATRICIA MANRIQUE POSTIGO, solicita el pago del subsidio por gastos de sepelio que efectuó por el fallecimiento de su señor padre y pensionista del Gobierno Regional del Callao, don ANGEL GUILLERMO MANRIQUE GAMERO, quien de conformidad con el Acta de Defunción que adjunta, dejó de existir el 22 de setiembre de 2011, así como la Boleta de Venta N°. 001381, de Ag. Funeraria de Paz, de fecha 26 de setiembre de 2011; con la cual cumple con los requisitos exigidos;

En uso de las atribuciones delegadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de doña LENNY PATRICIA MANRIQUE POSTIGO, el subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento del pensionista don ANGEL GUILLERMO MANRIQUE GAMERO, acaecido el 22 de setiembre de 2011, por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,424.70), equivalente a dos (02) pensiones totales..



Gobierno Regional
del Callao

015

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSÉ ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos